

ENMIENDA NÚM.1.

Por este medio tenemos a bien comunicarles información referente al proceso no **RI-PEPU-BS-2026-006**, para la **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS EFLOW Y CITAS WEB PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS PRESENCIALES DEL REGISTRO INMOBILIARIO**, donde se modifica el numeral 14, sub numeral 14.3 para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Numeral 14. Documentación a presentar:

14.3 Documentación Técnica:

- ~~• Formulario de presentación de oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 8).~~
- **Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 8.)**
- Formulario de experiencia como contratista (D049) y anexos que evidencie al menos una certificación de recepción conforme en servicios o bienes similares a la presente contratación, en los últimos 3 años.
- Certificación de distribuidor autorizado.
- Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, para el lote 1 debe ser en un plazo máximo de una (1) semana, a partir de la solicitud del área requirente para la activación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento. En el caso del lote 2, que conlleva actualización de componentes de hardware y software deben cumplir con un plazo no mayor a doce (12) semanas, a partir del requerimiento del área.

La presente enmienda ha sido levantada, en la ciudad de Santo Domingo, el martes 20 de octubre del año 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael Campusano**, Gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, Gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, Gerente Legal; **Julio A. Ponce**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/V0HK-A7R9-N0SY-8K7Z>

